



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00282 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA.

Vistos los archivos que anteceden, contentivos de la notificación electrónica remitida a las demandadas Acción Sociedad Fiduciaria S.A., Promotora Inmobiliaria Mi Ciudad S.A.S. y Promotora Inmobiliaria Dublin S.A.S., efectuadas de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, se entienden notificadas de la siguiente manera:

1. Acción Sociedad Fiduciaria S.A. desde el 21 de octubre de 2021, momento en el cual, recibió de manera efectiva la copia del auto admisorio de la demanda y el escrito demandatorio.
2. Promotora Inmobiliaria Mi Ciudad S.A.S. y Promotora Inmobiliaria Dublin S.A.S. desde el 19 de octubre de la anualidad, 2 días después al acuse de recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>178</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>3 de noviembre de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1d6e2c19e2ca9c4f7fedc52f64ce2e69931ea91418341b7bf4350c9229540fe

Documento generado en 02/11/2021 12:52:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>